



**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID JIMENEZ SANCHEZ

**CONCEJALAS ASISTENTES**

D<sup>a</sup> SORAYA TORRES SANTANO

D. JUAN JESÚS CARPINTERO BUENO

**SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día veintidos de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
VALDEOBISPO (CC)

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 17/10/2023.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada, por unanimidad, de los miembros asistentes.

## **2.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. CONCEJAL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Al amparo del presente punto de orden del día, D. J. Jesús C. Bueno procede a tomar posesión de su cargo conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, quien promete su cargo, en este acto.

## **3.- COMUNICACIONES SOBRE DIVERSOS TEMAS MUNICIPALES**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes temas de interés municipal:

- De los fondos bibliográficos adquiridos a la empresa LIBRERÍA LA LIBÉLULA, con CIF: 50.308.992-B, por el precio de 623,45 € más IVA (4%) 24,94 €; total 648,38 € conforme al acuerdo de la Junta anterior. El Sr. Concejal de Cultura, D. Juan Jesús Carpintero, detalla los títulos de los libros adquiridos (Gente ansiosa; La Única Histotira; Siddhartha; el hombre que confundió a su mujer con un sombrero; homo deus; El arte de engañar al karma; cómo prolongar tu juventud; vivir con serenidad; Cuenta contigo; dime qué comes y te diré qué bacterias tienes; come genial y no hagas dieta nunca más; como de todo entrena conmigo y cambia tu vida; DE mayor quiero ser feliz 1; De mayor quiero ser feliz 2; Un pellizco en la barriga; El Club de los valientes; Qué puedo hacer cuando... estallo por cualquier cosa; Qué puedo hacer cuando... refunfuño demasiado; Qué puedo hacer cuando... me dá miedo irme a la cama; Qué puedo hacer cuando... me preocupo demasiado; Qué puedo hacer cuando... me dá miedo equivocarme; Qué puedo hacer cuando... no puedo separarme; Qué puedo hacer cuando... para vencer mis manías; Qué puedo hacer cuando... me obsesiono demasiado; El cuento de la cuerda; Elena y el camino azul; 321 curiosidades que todo el mundo debería conocer; Un amor; Los 7 maridos de Evelyn Hugo; El viento conoce mi nombre; La ridícula idea de no volver a verte; Los Asquerosos; La isla de las tormentas; Noche sobre las aguas; El hombre de



**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

San Petersburgo; El libro que tu cerebro no quiere leer; A solas; La llave de las emociones y Me quiero, Te quiero)

- De la próxima convocatoria Plan Especial e Gastos Corrientes y Empleo a realizar por la Excm. Diputación provincial, que tiene por finalidad el fomento, el impulso, la solidaridad, el reequilibrio intermunicipal y territorial de las entidades locales de la provincia, así como el cumplimiento que, en base al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se le otorga a la Diputación Provincial y, que especialmente tiene como competencia "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente destinarlo a la financiación de gastos corrientes y empleo, por las necesidades existentes en el municipio y, sobretodo en material de personal, por la finalización de los contratos de las trabajadoras contratadas.

#### **4.- ESCRITOS DE PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS**

Tal como consta en el orden del día de la convocatoria se da cuenta y lectura de los escritos presentados por las siguientes personas:

4.-1 Alicia P. M., D.N.I xxx700xx-x, que entre otro contenido, solicita:

"Que desea instalar en su parcela sita en paraje Cabeza del Lobo, Pol. 010, parcela 05017 de esta localidad, el agua corriente mediante una toma, para la cual necesita la pertinente autorización Municipal, y con relación a esta toma o acometida acepta las siguientes condiciones fijadas por la Administración Municipal y de las que previamente tenía conocimiento.

A)Será de cuenta exclusiva del solicitante los gastos de tuberías, aperturas de zanjas, así como su relleno, comprometiéndose a dejar la vía pública en perfectas condiciones y en las mismas en que se encuentran en la actualidad, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con la instalación, que realiza bajo la dirección de la Administración Municipal, obligándose a reponerla si fuera necesario y además a colocar en cada toma una llave de paso en la forma que se haya ordenado, quedando a beneficio y de la propiedad del Ayuntamiento las obras e instalaciones que se realicen hasta la entrada al inmueble al que han de prestar servicio.

B) Se compromete a hacer uso del agua para los fines fijados en la ordenanza reguladora del suministro o acuerdo del Ayuntamiento, a instalar un contador sin el cual no podrá iniciar el suministro, a pagar las tasas establecidas o que establezca el Ayuntamiento, sometiéndose a todas las disposiciones que este u otros Organismos en





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

orden a la regulación del servicio. También se compromete a suscribir el correspondiente contrato cuando así lo exija el Ayuntamiento.

SOLICITA: Previos los trámites oportunos, se conceda la autorización de enganche para el servicio de suministro de agua a domicilio en la finca de su propiedad en calle/paraje Cabeza del Lobo, Pol. 010, parcela 05017. Usos para los que se solicita el agua: huerto de hortalizas y ganado (ovejas)".

Examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Conceder la autorización a D<sup>a</sup>. Alicia P. M, de la acometida para el abastecimiento de agua, fuera del casco urbano, para la finca, sita en "calle/paraje Cabeza del Lobo, Pol. 010, parcela 05017" con la obligación de observar y cumplir lo establecido en el Reglamento de agua, en vigor, que será de obligado cumplimiento; y, en especial, para estas autorizaciones, lo establecido en el Art. 14 y 15 del citado Reglamento, que dice:

"En caso de abastecimiento de agua a inmuebles situados fuera del casco urbano que disten más de 25 metros de la red municipal, el contador se instalará lo más cerca posible de ésta, en armario o caseta con cerradura de cuadrillo y que no interfiera en la vía pública.

En ambos casos y a los efectos del art. 10, únicamente se considerará ramal de acometida al tramo de conducción comprendido entre la red municipal y la llave de registro previa al contador.

Las autorizaciones de acometidas e instalación de contadores deberán hacerse simultáneamente y no podrán ser autorizadas por separado salvo en caso de acometidas para solares sin edificar en calles de nueva urbanización.

Las acometidas instaladas sin contador deberán cancelarse con tapón-precinto sin válvula.

La instalación de acometida no podrá ejecutarse hasta tanto se haya obtenido la autorización del gestor del servicio"

La instalación se podrá realizar por el Ayuntamiento con cargo al usuario o bien directamente por Ud., bajo la supervisión de este Ayuntamiento, que comprobará los materiales y su correcta ejecución; y, sin perjuicio de lo exigido por otras Administraciones u Organismos.

En concepto de tasa por la conexión a la red de abastecimiento de agua, deberá abonar previamente la cantidad de 30,05 €, según lo dispuesto en la Ordenanza





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Agua a Domicilio, que podrá hacer efectiva por ingreso directo en la C/c nº ES78 2103 7681 6900 3000 1365.

Notifíquese este acuerdo a la interesada.

4.-2 Francisco R. M., DNI xxx091xx-x, en relación al expediente de contratación "Alumbrado exterior Avda. Extremadura", del que resultó adjudicatario por acuerdo de 15 de junio de 2020, que entre otro contenido, expone:

"Que según el pliego que rige la contratación se establece un plazo de garantía de 1 año. Que el contrato fue recibido el 01/07/2020 y el acta de certificación final se recibió el 30 de diciembre de 2020".

Solicita "que, habiendo transcurrido el plazo de garantía, la devolución de la garantía definitiva constituida para asegurar el contrato cuyo importe asciende a 4.018,56 €".

Leído el escrito y comprobada la documentación, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

La devolución de la fianza solicitada, por importe de 4018,56 €, al haber transcurrido el plazo de garantía de un año.

Notifíquese este acuerdo al interesado".

4.-3 La A.M.P.A. del CEIP "La Maya", con CIF x-xx252xxx, que entre otro contenido, solicita: "Ayuda económica para poder sufragar parte de los gastos correspondientes a las actividades programadas para el curso 2023/2024".

Examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la citada Asociación que se tendrán en cuenta las actividades y demás actos programados, para la cuantía de la concesión de la subvención a conceder, en la elaboración de los presupuestos del próximo año, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y el cumplimiento de fines para su otorgamiento.

Notifíquese este acuerdo a la Asociación.

4.-4 Francisco Javier S. P., D.N.I xxx413xx-x, que entre otro contenido, expone:

"Con fecha del 25 de agosto de 2023, solicité documentación relativa a las actividades de la Ludoteca, y habiendo recibido contestación el 24 de octubre, únicamente a la primera pregunta de dicho escrito".

Solicita "respuesta a la segunda y tercera pregunta de dicho escrito: 1. Listado de menores admitidos y edades de los mismos. 2. Listado de los menores excluidos, edades de los mismos y razones de la exclusión. Asimismo, solicito documentación relativa a las





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

ratios exigidas por el organismo correspondiente de la Junta de Extremadura para el ingreso de los niños y niñas en la Ludoteca en el año 2023 (...) Igualmente solicito el acta de la reunión donde se tomaron esos criterios y componentes de la misma”.

Estudiado el contenido de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. Y, que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española y, al ser considerados datos protegidos por la Ley de Protección de Datos y, puesto que nos estamos refiriendo a datos de los menores, con identificación de su nombre y edad, y por tanto datos nominativos y personales, sólo sería posible darlos siempre que exista consentimiento por parte de los padres o madres de los mismos, por cuanto como hemos dicho, la edad, es uno de los datos personales que están sujetos a los requisitos de protección establecidos en el RGPD. Art. 7 de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.-5 Pilar P. A., con D.N.I xxx738xx-x, que entre otro contenido, expone:

“Soy autónoma y tengo una tienda de alimentación en Ahigal, “La Castúa. Solicito que el Ayuntamiento de Valdoebispo tenga a bien concederme la autorización para poner una máquina de vending en esta localidad. La ubicación de dicha máquina sería a conveniencia del propio Ayuntamiento o delante de algún negocio o vivienda donde me permitan ponerla y que sea en un lugar un poco céntrico”.

Examinada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que deba especificar las dimensiones, características suministro eléctrico para el funcionamiento de la maquina vending, a instalar para poder determinar su ubicación, por esta Entidad; y, que ella deba ponerse en contacto con los titulares de los negocios, en el supuesto que desee su instalación delante de algún negocio.

## **5.- COMUNICACIONES PREVIAS PARA OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES**

5.-1 Visto el expediente núm. 31/2023, incoado por la solicitud de comunicación previas de obras presentada por D.J.S.R, para “REFORMAR BAÑO Y CAMBIO SUELO DE LA VIVIENDA” en el inmueble sito C/ LA PAZ, 16.





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

CONSIDERANDO.- Que en el citado expediente constan los informes, técnico y jurídico, de la O.T.U.D.T.S, de fecha 08/11/2023 y 09/11/2023 respectivamente, emitidos por el Arquitecto-Técnico, D.E.M.M y por la Asesora Jurídica, D<sup>a</sup>.N.E.L, con las especificaciones siguientes, CONCLUSIONES TÉCNICAS:

“Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se resumen y detallan a continuación:

- Las actuaciones son de sencillez y de escasa entidad constructiva, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

“CONCLUSIONES JURÍDICAS

Examinado informe técnico emitido por esta oficina, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con base en lo anteriormente expuesto, SE EMITE INFORME FAVORABLE, a la actuación pretendida.”

RESULTANDO.-Que las obras de acuerdo con la documentación presentada e informes técnico y jurídico, se ajustan a la normativa urbanística en vigor.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a D. J.S.R, única y exclusivamente para “REFORMAR BAÑO Y CAMBIO SUELO DE LA VIVIENDA” unidades de obras descritas en la solicitud.

Igualmente, el promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 132,20 € (2%) del importe de (6.610€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado. Por otro lado, deberá abonar 26,44 € en concepto de Residuos. Debiendo abonar un total de 158,64 €.

El citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES78 2103 7681 6900 3000 1365 debiendo indicar el concepto del ingreso Exp. 31/2023.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las liquidaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el



**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

- La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la leyes, entre otras, la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y, demás normativa, en vigor.

- De conformidad con el art. 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el plazo de iniciación de las obras, no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

- El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

- La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL realizará cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a esta licencia, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá







**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

presentarse una nueva solicitud de licencia de obras, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

5.-2 Visto el expediente núm. 11/2023, incoado por la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. C.G.P., para "CAMBIO DE TEJADO, QUITAR Y PONER TORNILLOS" en el inmueble sito en AVDA. EXTREMADURA, 107.

CONSIDERANDO.- Que en el citado expediente consta el informe técnico, de fecha 10/10/2023, emitido por el Arquitecto, D. J.G.H., con la CONCLUSIÓN FINAL:

"En base a lo anteriormente expuesto así como a la visita realizada el día mencionado en compañía de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> C. B. G., y teniendo en cuenta la reciente aprobación del PGM de Valdeobispo se puede estimar informe técnico FAVORABLE en lo que respecta a la concesión de licencia de obras solicitada atendiendo a lo siguiente

#### ESPECIFICACIONES

1.- Las normas urbanísticas del PGM con aprobación Definitiva contemplaría la autorización para la instalación de cubrición del tipo que se solicita siempre que armonice con el paisaje urbano característico del núcleo urbano. En el caso de proponerse una solución no tradicional se tramitará como propuesta, justificando la adecuación al entorno y el respeto a las características propias del paisaje urbano.

2.- Vista la documentación presentada deberán tenerse en cuenta además las siguientes consideraciones antes de autorizarse e iniciarse las obras:

a.- Al haber entrado en vigor un PGM se procede a contemplar la actuación pretendida como Obra Menor, en atención a su superficie.

b.- Las fotos aportadas no coinciden con el estado y cubrición "existente" en el momento de la visita (no existía).

c.- Se pretende aumentar el volumen capaz de la vivienda, cubriendo superficie de terraza descubierta.

d.- Se modificaría la composición de fachada trasera de la edificación, por el mero hecho de pretender ejecutar lo solicitado.

e.- Según conversación mantenida, al menos se realizarán también trabajos de solado, enlucido, pintura, fontanería, carpintería y electricidad, que no están contemplados en la solicitud.

3.- Se deberían aportar las escrituras de la finca para verificar tanto la descripción de la misma como su titularidad.

4.- Una vez iniciadas las obras deberá facilitarse la visita, caso de realizarse, a





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

los servicios técnicos municipales para constatar que las obras ejecutadas o en ejecución se adaptan al cuerpo de la solicitud y / o autorización concedida.”

RESULTANDO.-Que la obra de acuerdo con el informe técnico con las especificaciones señaladas en el mismo, se ajustan a la normativa urbanística en vigor, y se ha presentado la documentación que acredita su titularidad (nota simple de la finca)

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> C. B. G, para realizar únicamente las obras de “CAMBIO DE TEJADO, QUITAR Y PONER TORNILLOS” unidades de obras descritas en la solicitud. Asimismo se realizara visita por los servicios técnicos municipales para constatar que las obras ejecutadas ejecución se adaptan a lo solicitado.

Igualmente, el promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza que asciende a 33,28 € (2%) del importe de (1.664,19€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado. Debiendo abonar un total de 33,28€.

El citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES78 2103 7681 6900 3000 1365 debiendo indicar el concepto del ingreso Exp. 11/2023.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las liquidaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede bajo las siguientes condiciones:

- La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en la leyes, entre otras, la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y, demás normativa, en vigor.

- De conformidad con el art. 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el plazo de iniciación de las obras, no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

- El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

- El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

- La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

- EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL realizará cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se ajusta a esta licencia, con el fin de poder adoptar, si fuese necesario, las medidas previstas legalmente.

- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario, realizar cualquier otra actuación diferente a las previstas en la documentación presentada, deberá presentarse una nueva solicitud de licencia de obras, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada.

5.-3 Visto el expediente núm. 12/2023, en el que se solicitaba la concesión de





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

prórroga, incoado por la solicitud presentada por Telefónica de España, S.A.U.:

CONSIDERANDO.- Que en el citado expediente consta el informe técnico, de fecha 22/11/2023, emitido por el Arquitecto, D. J.G.H., con la CONCLUSIÓN FINAL:

“Al no haberse superado el plazo de seis meses para el inicio de la obra otorgado en base al art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, se procede a emitir informe técnico FAVORABLE a la concesión de prórroga de plazo de Licencia de Obra Menor solicitada, atendiendo a:

#### ESPECIFICACIONES

1.-.Cualquier otra actuación diferente a la prevista conllevará la exigencia de ampliación o de una nueva solicitud de licencia de obra (Comunicación Previa).

2.- Una vez iniciada la obra se podrá realizar visita de inspección para comprobar que la misma se adecua a la solicitud presentada.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Telefónica de España, S.A.U la prórroga solicitada no pudiendo exceder el plazo de ejecución de la obra de dos años, a contar desde la notificación del otorgamiento de la presente licencia, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a Telefónica de España, S.A.U

#### **6.- CONCESIÓN CÉDULA DE HABITABILIDAD A INSTANCIA DE JESÚS SÁNCHEZ HERMOSO.**

Vista la solicitud presentada para la concesión de Cédula de Habitabilidad de viviendas de nueva construcción, presentada por D. J.S.H, con DNI \*\*\*409\*\*\*.

RESULTANDO.- Que el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. J.L.H.G. es favorable y, en sus conclusiones, dice:

“CONCLUSIÓN FINAL: En base a lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la solicitud presentada, en lo que respecta a la concesión de Cédula de Habitabilidad a vivienda de nueva construcción.”

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la cédula de habitabilidad certifica únicamente que la edificación reúne las condiciones para poder ser destinada a vivienda.

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros, que la forman, por unanimidad, acuerda:





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

PRIMERO. Conceder la Cédula de habitabilidad para la vivienda sita en la C/ Casas de Marcor, 7, a instancia de D. J.S.H, con DNI xxx409xxx, por un periodo de 10 años, transcurrido el cual deberá ser renovada, la cual, acredita que la edificación reúne las condiciones para poder ser destinada a vivienda.

SEGUNDO. Se cumplirá lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para concesión de la cédula de habitabilidad, así como la firma de todos los documentos precisos para la expedición de la cédula.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al interesado.

#### **7.- CONTRATO TERMINAL ALQUILER PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES**

El Sr. Alcalde-Presidente dice que, para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad ordinaria municipal y como herramienta de trabajo que permite realizar pagos y hacer transferencias por medio de la banca electrónica, se hace necesario disponer de un teléfono móvil adecuado a las nuevas tecnologías, en el que se puedan recibir los mensajes de seguridad para realizar los pagos y transferencias que efectúa el Ayuntamiento y, máxime, teniendo en cuenta que en la actualidad la mayoría de las transacciones bancarias se realizan mediante la banca on line, por ello se ha solicitado presupuesto al comercial de Telefónica asignado a este municipio, quien nos ha asesorado sobre los móviles ajustados a las necesidades de este ayuntamiento. Justificada su adquisición por los motivos expuestos, propone el contrato menor para la adquisición del citado terminal, de acuerdo con la propuesta del responsable de Telefónica. La propuesta de D. Rodrigo Nieto, comercial de Telefónica Empresas, supone la adquisición mediante la modalidad de alquiler de un terminal móvil destinado a recibir las notificaciones de seguridad de la banca electrónica (para la realización de pagos, transferencias, etc.) que ofrece el alquiler de un terminal Redmi A2 Black 2GB RAM 32 GB ROM; la duración del contrato de arrendamiento/mantenimiento es de 24 meses y el importe de la cuota mensual es de 4,4 €,

Tras esta intervención, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde informa del contenido y requisitos exigidos para su ejecución, mediante contrato menor, que se regula en el art. 118 modificado por la disposición final 1.1 del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero de Medidas Urgentes por el que se da





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de 8 de noviembre, en relación a los contratos menores, que queda redactado como sigue:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Asimismo, se informa de la supresión de una línea fija de teléfono, que se encontraba activo en las oficinas municipales, con el objetivo de abaratar la factura de las líneas de esta entidad.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejál, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente y la adquisición mediante contrato menor, a Telefónica Empresas consistente en el alquiler de un terminal móvil destinado a recibir las notificaciones de seguridad de la banca electrónica (para la realización de pagos, transferencias, etc.), que ofrece el alquiler de un terminal Redmi A2 Black 2GB RAM 32 GB ROM, por un periodo de 24 meses y un importe de cuota mensual de 4,4 €.

SEGUNDO.- Incorpórese el contrato de alquiler correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**8.- PROGRAMA DE PUEBLOS CON FUTURO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidenta reitera el contenido de la Resolución dictada por la Vicepresidencia Segunda por delegación de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, el 18 de julio de 2022, por la que se concedió a esta Entidad una subvención por importe de 36.842 €;

Seguidamente, la Sra. Concejala de igualdad, Servicios Sociales y Proximidad, D<sup>a</sup>. Soraya Torres, manifiesta que estudiadas las necesidades existentes a esta fecha, al quedar desierta la licitación anterior, se ha elaborado el presupuesto para dotar del equipamiento necesario a determinadas dependencias municipales, con el fin de que sean mas funcionales y adaptadas a las exigencias actuales, así como otros enseres para atender las demandas existentes, priorizándose en función de lo que es más necesario. El mobiliario y enseres a adquirir será el siguiente:

- 1 mesa reuniones circular de 120 cm madera en color haya o resto.
- 4 sillas fijas cuatro patas con brazos modelo dream respaldo malla asiento tap.
- 2 sillas de trabajo operativas modelo pau respaldo independiente reg. lumbar incluye brazos y regulación gas.
- 2 estanteríaa dos cuerpos 8 estantes medidas 200x45x90 ranuradas en color gris, incluye instalación y portes.
- 1 estantería de 1 cuerpo 4 estantes medidas 200x45x90, incluye instalación y portes.
- 5 mesas tipo catering plegables 180x74.
- 2 olla acero inox 36cm alto x36cm circular, modelo eco-chef ref. 57136.
- 1 hornillo para cocina a gas cuadrado conexion a bombona tradicional de gas.

Y propone su adquisición a la empresa Mecatena, S.L., por el precio de 2.067,40€

Tras la citada intervención, el Sr. Concejel D. J. Jesus C. dice que teniendo en cuenta las demandas existentes en el municipio, la baja producida en la adjudicación y, comprobado que el material recibido hasta la fecha, de esta empresa, se ajusta a las necesidades requeridas, se ha solicitado el equipamiento que se detalla seguidamente, a esta misma empresa SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS SL, por el precio de 4.449,35 €, más 21% IVA, 934,38 €, TOTAL: 5.383,73 €.

- 1 Triceps curvo tope arandela AGA004. Precio: 27,19 € más 21% IVA, 5,71 €, total: 32,90 €.
- 1 Cuerda tríceps AGA007. Precio: 25,12 € más 21% IVA, 5,27 €, total: 30,39 €.
- 1 Polea Baja-Alta estrecho AGA006. Precio: 24,40 € más 21% IVA, 5,13 €, total: 29,53 €.
- 1 Estribo a una mano AGA008. Precio: 27,27 € más 21% IVA, 5,73 €, total: 33,00 €.
- 1 Remo polea baja AGA005. Precio: 29,41 € más 21% IVA, 6,18 € total: 35,59 €.
- 1 Correas sujeción tobillo PRO PA 54899900. Precio: 20,20 € más 21% IVA, 4,24 € total: 24,44 €.
- 1 Cinta de correr D-X8600, respecto de este equipamiento, el Sr. Concejel puntualiza que el importe de esa maquina es de 3837,09 € más 21% IVA 805,79€, total 4.642,88 €, al tener mas





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

prestaciones y mejor calidad, pero la empresa nos cobrara el mismo precio que de la otra maquina de calidad inferior, Cinta de correr EVOT3+, 3287,00€ más 21% IVA, 3.997,27€

- 2 Mancuerna hexagonal 20 kilos MH020. Precio: 106,60 € más 21% IVA, 22,28 €, total: 128,34 €.
- 2 Mancuerna hexagonal 25 kilos MH025. Precio: 132,61 € más 21% IVA, 27,85 €, total: 160,46 €.
- Portes y montaje. Precio: 220,00 € más 21% IVA, 46,20 €, total: 266,20 €.

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente y la adquisición del mobiliario y los enseres indicado anteriormente a la empresa Mecatena S.L., CIF B-10024941, por el precio de 2.067,40€; y, la compra del equipamiento deportivo a SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS SL, por el precio de 4.449,35 €, más 21% IVA, 934,38 €, TOTAL: 5.383,73 €.

SEGUNDO.- Incorpórense las facturas correspondientes, una vez realizadas las prestaciones, que deberán reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

### **9.- INSTALACIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

De conformidad con el presente punto del orden de día, la Sra. Concejala de igualdad, Servicios Sociales y Proximidad, D<sup>a</sup>. Soraya Torres, dice que, estando próximas las fiestas navidades y dado que que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales idóneos para la instalación del citado alumbrado, con el fin de mantener nuestras tradiciones y embellecer nuestras calles durante estos días, se han solicitado presupuestos para el montaje y desmontaje de las luces navideñas en los citados espacios públicos, que son los siguientes:

- Blanu Montajes Eléctricos. Importe 485,00 € + 101,85 € IVA (21%), total presupuesto: 586,85 €. Este presupuesto incluye los siguientes trabajos y materiales: montaje de árbol de Navidad en la plaza y cortinas del Ayuntamiento, seis operarios; montaje de luces navideñas, dos operarios, montaje de árboles navideños, dos operarios; desmontaje de árboles navideños, dos operarios; y desmontaje de árbol de Navidad de la plaza y cortinas del Ayuntamiento, cinco operarios.
- Nortex. Instalaciones Eléctricas Norte de Extremadura. Importe 450,00 € + 94,50 € IVA (21%), total 544,50 €. Este presupuesto incluye el montaje y desmontaje de alumbrado de Navidad, en la plaza un árbol grande y cortina en el balcón y cuatro árboles pequeños en la Avenida.

EXPUESTO lo anterior, la Sra. Concejala propone contratar los trabajos del alumbrado público navideño a la empresa Nortex por el precio de 450,00 € más IVA (21%) 94,50 €, total 544,50 €, al ser la que presenta la mejor relación calidad-precio.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:







**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente y la contratación de los trabajos del alumbrado público navideño a la empresa Nortex, NIF 76.125.432 D, por el precio de 450,00 € más IVA (21%) 94,50 €, total 544,50 €.

SEGUNDO.-Incorpórese la factura correspondiente, una vez realizadas las prestaciones, que deberán reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan

### **10.-ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DECORATIVO FIESTAS DE NAVIDAD**

Por la Sra. Concejala de igualdad, Servicios Sociales y Proximidad, D<sup>a</sup>. Soraya Torres, se explica que el Ayuntamiento posee determinados elementos decorativos navideños (árbol de luces para la Plaza de España, guirnalda de luces para el balcón del Ayuntamiento, etc.) que, a juicio de su Grupo, son insuficientes para el adorno y embellecimiento de las calles y espacios públicos durante estos días festivos, por lo que teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se ha solicitado a la empresa Exelec Materiales Eléctricos S.L, CIF B-10486082, el siguiente material:

Guirnalda Led 12M String Plus 180 Cl Gold Dorado.

- Motivo "Felices Fiestas" 2,50Mx0,60M cálido.
- Cable Alim Smartlink C/Rectificador blanco.

Justificado su adquisición, el Sr. Alcalde-Presidente propone el contrato menor para su contratación.

Acto seguido, la Junta de Gobierno, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente y la adquisición de los elementos decorativos navideños indicados anteriormente a Exelec Materiales Eléctricos S.L, CIF B-10486082, mediante la figura del contrato menor, por el precio de 1.251,00 € más IVA (21%) 262,71 €, Total 1.513,71 €.

SEGUNDO.- Incorpórese la factura correspondiente, una vez realizadas las prestaciones, que deberán reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

TERCERO.- Adjudicar la instalación de los elementos decorativos a la misma empresa que ha realizado la instalación de los otros elementos decorativos, por el mismo precio/hora.

### **11.- CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN VÍA PÚBLICA**





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

El Sr. Alcalde expone que en la fachada de un inmueble sito en la C/ Francisco Pizarro, se ha procedido a retirar el grapeado existente del alumbrado público y del cable de fibra óptica que intercomunica los distintos inmuebles municipales, debido a la obra realizada por los titulares de la citada vivienda, puesto que quedaba el cableado colgando sin la sujeción correspondiente, con el peligro inherente que ello implica.

EXPUESTO lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dice que el Ayuntamiento el Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones pertinentes para sujetar correctamente el cableado y evitar los posibles peligros, para lo que ha solicitado presupuesto a la empresa Ecatel Fibra S.L., con CIF B-01696889, para la realización de los trabajos de instalación de dos cajas de empalme exterior y la instalación correspondiente del nuevo cableado necesario para realizar las conexiones, ya que dicha empresa realizó la interconexión de fibra óptica entre los edificios municipales. El precio de los citados trabajos asciende a 680,00 € más IVA (21%) 142,80 €, total 822,80 €.y, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente y la contratación de los trabajos de instalación de dos cajas de empalme exterior y la instalación correspondiente del nuevo cableado necesario para realizar las conexiones a la empresa Ecatel Fibra S.L., con CIF B-01696889, 680,00 € más IVA (21%) 142,80 €, total 822,80 €.

SEGUNDO.- Incorpórese la factura correspondiente, una vez realizadas las prestaciones, que deberán reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

## **12.- PERSONAL CONTRATADO AL AMPARO DEL PLAN INTEGRA 2023**

Por el Sr. Alcalde se informa de la contratación de una persona, por un periodo de seis meses, jornada a tiempo parcial, con las retribuciones del 50% del SMI, al amparo del PLAN INTEGRA VI 2023, financiado por la Excm. Diputación de Cáceres, por importe de 6,744,18 € que tiene como finalidad subvencionar en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cáceres, con población igual o inferior a 20.000 habitantes, la contratación de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% durante 12 meses, al haber finalizado el contrato de la anterior trabajadora, que se destinara al Colegio y otras funciones, con el fin de cubrir las necesidades existentes.



**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

Expuesto lo anterior, previo informe de la Sra. Secretaria que reitera la información facilitada sobre la contratación laboral temporal, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

Solicitar al Sexpe demandantes de empleo que reúnan el requisito de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% para el puesto ofertado, seleccionándose la primera persona que aparezca en la lista como desempleada.

### **13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta de las facturas y gastos que se indicarán seguidamente.

Y, conformadas las prestaciones satisfechas y suministros realizados según consta en las referidas facturas o en documentación aneja a la misma.

A continuación, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde, informa que para la realización de los gastos debe seguirse el procedimiento legalmente establecido y, en este sentido, la normativa, en vigor, Régimen Jurídico del Control interno de las Entidades del Sector Público, y la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, establece que, las adquisiciones de bienes, suministros y prestaciones de servicios que obedecen a necesidades habituales, reiteradas y previsibles (no puntuales) y superiores a un año, exigen otros procedimientos previstos legalmente distintos del contrato menor. No se cumplen, los elementos característicos de este tipo de contratos regulado en el art. 118 de la LCSP, respecto de este contrato caben distinguirse dos supuestos: El de las necesidades puntuales, que entiendo que pueden hacerse por contrato menor sin ningún problema. El de las necesidades periódicas, de deberán hacerse por otro procedimiento legalmente establecido.

Tal como se puede comprobar por la relación adjunta de las facturas, en la mayoría de los casos, no son excepcionales ni puntuales, sino que se trata de gastos periódicos habituales, reiterados y previsibles (no puntuales) y superiores a un año, aunque no superen los umbrales establecidos legalmente, gastos que deberían haberse tramitado por los procedimientos exigidos por la ley, y no de forma verbal (como se hace en la mayoría de las obras, suministros y/o prestaciones, al objeto de garantizar que la contratación se ajuste a los principios que han de regir la contratación pública: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores,...etc; lo que exigirá, además, la necesidad de planificación y programación de los servicios y suministros necesarios para





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

el funcionamiento de la Entidad, por los órganos gestores, tal como les explique, en la reunión mantenida con todos los miembros del equipo de gobierno, una vez iniciado la legislatura.

Por lo expuesto, el órgano de contratación deberá de optar para la satisfacción de las necesidades públicas en cuestión, por el expediente que más adecuado sea a sus características, teniendo en cuenta el valor estimado de las prestaciones, el carácter reiterado o planificable de las mismas o no (no nos encontramos en el mismo supuesto si se trata de necesidades esporádicas o aquellas otras de demanda recurrente) dado que en suma, y, salvo una emergencia, no procede la contratación verbal (artículo 37 LCSP)

Por otra parte, se indica que esta Secretaria-Intervención únicamente se limita a comprobar que el acreedor ha cumplido su prestación, cuando se han recibido las facturas por FACE y/o se registran en el Registro General, previa la conformidad por el órgano competente (Alcalde) en dicho momento, en el que se acredita la realización de las prestaciones y suministros recibidos; asimismo, en este momento de presentación de factura en el registro, se realiza un informe de necesidad, con la fecha del albarán o documento firmado por el Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación, que debería haberse firmado previamente a la aprobación del gasto correspondiente.

Realizadas las oportunas comprobaciones, la que suscribe, pone de manifiesto la imposibilidad de realizar un control, registro a registro forma individualizada, y más si tenemos en cuenta, que las anomalías trascienden a un expediente individual y ha de contemplarse de forma global, por lo que a partir del apartado segundo y siguientes hasta el octavo, especifica las facturas y gastos que son objeto de reparo, aunque existe consignación presupuestaria para los citados gastos, por los motivos señalados; es decir, ausencia de procedimiento de contratación, omisión de requisitos, omisión de la función interventora, contratación verbal Y, reitera que lo efectúa en la forma indicada, ante la imposibilidad de poder hacerlo individualmente, dada la carencia de medios personales y aplicaciones informáticas, puesto que debería realizarse, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y 215 y ss, del TRLRHL, que regula el reparo, que deberá ser individual para cada uno de los gastos, por los motivos, y con los efectos establecidos, que se establecen en el art. 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; art. 28 del mismo texto legal y demás normativa legal.

Todo lo indicado, se informa para que sirva de conocimiento a la Corporación.





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que lo tendrán en cuenta en la realización de los futuros gastos, afirmación compartida por las Sras. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y, seguidamente, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, no obstante, por unanimidad, acuerda:

-RECONOCER el gasto de todas estas facturas y documentación que las acompaña, indicadas en los apartados siguientes, al amparo de los artículos 183 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante

-Y, previa orden del Sr. Alcalde-Presidente, se proceda al pago de las facturas y gastos reseñados en los apartados siguientes:

**PRIMER APARTADO**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-891	07.432.814 L	MIGUEL ÁNGEL BAYLE HERNÁNDEZ - ESTANCO	4,85 €	Candado para la electrolinera
2023-E-RC-963	A-79524054	URBASER	686,19 €	Tratamiento de residuos domésticos municipales. Septiembre 2023
2023-E-RC-965	B-09922733	QUANTIUM LUX	84,30 €	Luz residencia de mayores octubre 2023
2023-E-RC-966	B-39793294	CONAIF – ENI PLENITUDE IBERIA	65,39 €	Luz electrolinera octubre 2023
2023-E-RC-972	76.118.530 F	INFORMÁTICA DE EMPRESAS – JOSÉ FRANCISCO DELGADO FERNÁNDEZ	811,00 €	Equipo informático portátil para Alcaldía
2023-E-RC-976	11.765.899 L	MONTAJES ELÉCTRICOS SANTOS	93,78 €	Reparación tendido eléctrico del Ayuntamiento en las inmediaciones de las marquesinas del canal
REGAGE23e 00066581167	A-58417346	LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.L.	488,84 €	Suscripción “El Consultor de los Ayuntamientos” 18/10/2023 a 17/10/2024





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
**C. I. F.: P1020600-A**  
 Plaza de España, 1  
 Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
 Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

REGAGE23e 00072141470	A-79524054	URBASER	252,58 €	Residuos depositados en vertedero de residuos no peligrosos. Septiembre 2023
--------------------------	------------	---------	----------	--

**REPAROS**

**SEGUNDO APARTADO. VARIOS**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-893	07.432.814 L	MIGUEL ÁNGEL BAYLE HERNÁNDEZ - ESTANCO	91,80 €	Material de limpieza para edificios municipales
2023-E-RC-895	B-10334969	ALMACENES LUCIO FERNÁNDEZ	134,43 €	Material de oficina para dependencias municipales
2023-E-RC-910	44.408.557 L	FARMACIA MARÍA DE LA O PÉREZ RODRÍGUEZ	11,45 €	Material de parafarmacia para la residencia de mayores
2023-E-RC-918	76.130.096 G	JESÚS BLANCO NÚÑEZ	365,78 €	Grapeo y adecuación de cableado de alumbrado público en C/ Francisco Pizarro, 40-42
2023-E-RC-922	B 10310555	GRUPO MHC	1.225,27 €	Analíticas para el control de agua potable agosto-septiembre-octubre 2023. Programa veterinario DDD noviembre 2022 a octubre 2023.
2023-E-RC-923	76.115.786 T	BENITO MORCILLO BLANCO	2.420 €	Reparación de averías varis entre el 21 de julio y el 26 de septiembre
2023-E-RC-940	B-06018824	GRUPO SOLITIUM	146,02 €	Fotocopias 25/09/2023 a 30/10/23

**TERCER APARTADO. ESCUELA PROFESIONAL**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-978	76.115.786 T	BENITO MORCILLO BLANCO	1.742,40 €	Obras plazuela panadería Valero – Terminación obras de reparación de Escuela Taller

**CUARTO APARTADO. COMBUSTIBLE**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
-------------	---------	-----------	---------	----------





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

2023-E-RC-935	E-10419455	ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO	134,61 €	Gasolina camión septiembre
2023-E-RC-936	E-10419455	ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO	78,01 €	Gasolina Escuela Taller
2023-E-RC-937	E-10419455	ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO	175,77 €	Gasolina camión y coche municipal octubre
2023-E-RC-938	E-10419455	ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO	234,00 €	Gasóleo A tractor octubre
2023-E-RC-939	E-10419455	ESTACIÓN DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO	37,00 €	Gasolina para herramientas Aepsa

#### QUINTO APARTADO. LUDOTECA

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-889	07.432.814 L	MIGUEL ÁNGEL BAYLE HERNÁNDEZ - ESTANCO	108,40 €	Materiales de manualidades para la ludoteca
2023-E-RC-894	B-10334969	ALMACENES LUCIO FERNÁNDEZ, SL	183,65 €	Material de oficina para la ludoteca
2023-E-RC-911	44.408.557 L	FARMACIA MARÍA DE LA O PÉREZ RODRÍGUEZ	15,79 €	Material de parafarmacia para la ludoteca

#### SEXTO APARTADO. COLEGIO

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-892	07.432.814 L	MIGUEL ÁNGEL BAYLE HERNÁNDEZ - ESTANCO	58,70 €	Materiales para las reparaciones del colegio público "La Maya"
2023-E-RC-932	B-10165991	FONTANERÍA PLASENCIA, SL	76,71 €	Trabajos realizados en grupo escolar
2023-E-RC-956	44.409.801 K	ROBERTO CARLOS CALEFACCIÓN	329,12	Revisión-reparación caldera colegio público "La Maya"





**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

**SÉPTIMO APARTADO. AEPSA**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-890	07.432.814 L	MIGUEL ÁNGEL BAYLE HERNÁNDEZ - ESTANCO	45,25 €	Material de pintura para los trabajos realizados en el parque "El Merendero"
2023-E-RC-983	B-10253789	HORMIGONES LA BARCA	1.030,92	Soleras de hormigón para los merenderos

**OCTAVO APARTADO. REPARACIONES DE MAQUINARIA Y UTILLAJE**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-912	07.444.442 D	TALLERES DOMÍNGUEZ - JUAN DOMÍNGUEZ RETORTILLO	60,50 €	Reparación desbrozadora agosto
2023-E-RC-913	07.444.442 D	TALLERES DOMÍNGUEZ - JUAN DOMÍNGUEZ RETORTILLO	86,68 €	Reparación autohormigonera Escuela Taller
2023-E-RC-914	07.444.442 D	TALLERES DOMÍNGUEZ - JUAN DOMÍNGUEZ RETORTILLO	48,40 €	Reparación hormigonera Escuela Taller
2023-E-RC-915	07.444.442 D	TALLERES DOMÍNGUEZ - JUAN DOMÍNGUEZ RETORTILLO	43,56 €	Material muro Escuela Taller
2023-E-RC-916	07.444.442 D	TALLERES DOMÍNGUEZ - JUAN DOMÍNGUEZ RETORTILLO	127,64 €	Reparación cristal camión

**NOVENO APARTADO. PROFESIONALES**

Nº REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
2023-E-RC-899	11.778.994 G	JOSÉ LUIS GALÁN HERNÁNDEZ - ARQUITECTO	954,00 €	Asesoramiento y gestión octubre 2023







**AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**  
C. I. F.: P1020600-A  
Plaza de España, 1  
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83  
Fax. 927 45 61 89  
**VALDEOBISPO (CC)**

2023-E-RC-928	44.401.901 X	GESPÚBLICO – Bienvenido Sánchez Hernández	467,46 €	Asesoramiento y gestión laboral para la administración local octubre 2023
---------------	--------------	--	----------	--

#### **14.- PAGO DE OBLIGACIONES.**

Previo orden del pago por el Sr. Alcalde-Presidente, se proceda a pago de las facturas y gastos reseñados en todos los apartados indicados anteriormente.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, y, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mí firma.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

